

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021317001889451: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C, 14 de septiembre de 2021

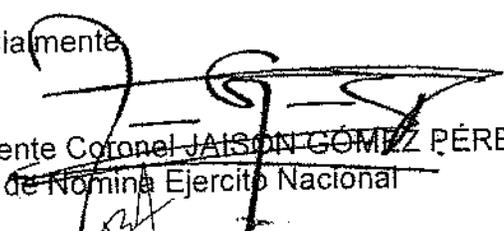
Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO
Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Villavicencio, Meta

Asunto: Envío respuesta radicado 2021115001131512

Ref.: No 00309
Proceso: No 50001311000220170037200
Demandante: SANDRA MILENA ROJAS CASTRO
Demandado: ALVARO NORIEGA ROJAS
Expediente Interno: NO REPORTA

En atención al oficio de la referencia, radicado en la sección de nómina del Ejército Nacional, comedidamente me permito informar que una vez verificado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano (SIATH-embargos) del señor **ALVARO NORIEGA ROJAS CC 77081469**, me permito informar a esa autoridad judicial el demandado se encuentra retirado de la Institución desde el 12-02-2019 según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC No 1112 de fecha 05-02-2019, por la causal de retiro CONDENA A PRISION O CONDENA, perdiendo competencia esta sección para continuar causando la retención ordenada, teniendo derecho a partir de mencionada fecha a devengar una asignación de retiro, reconocida por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares ubicada en la Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica.

Cordialmente


Teniente Coronel JAISON GÓMEZ PÉREZ
Jefe de Nómina Ejército Nacional

Elaboró: SS Brandon Tapasco
Administrador Embargos

Revisó: AS Sergio Isaza
Asesor Jurídico

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



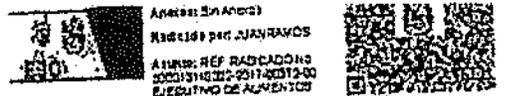
Carrera 46 No. 20B - 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" - Edificio Comando de Personal
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN
Commutador No. 4261492 ext. 36387
Correo electrónico de la unidad registrocoper@buzonaejercito.mil.co



RESTRINGIDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Anexo: En Anexo
Radicado por: JUAN RAMOS
A TÍTULO: REF. RADICADO NO
500013110002-2017-00372-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2021115001131512



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Oficio No 948
Villavicencio, 21 de junio de 2021

Señor Pagador
EJERCITO NACIONAL
Bogotá, D.C.

REF. RADICADO No. 500013110002-2017-00372-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE. SANDRA MILENA ROJAS CASTRO, C.C. No. 40422461
DEMANDADO. ALVARO NORIEGA ROJAS. C.C.No.77.081.469.

Me permito comunicarle que mediante autos de fecha del veinte de abril y quince de junio de dos mil veintuno, se ordenó requerirlo, para que en el término de ocho (8) días, luego de recibida la comunicación, informe qué trámite dio a lo comunicado con oficio 3.619 del 18 de octubre de 2019, toda vez la parte demandante manifiesta que no se le han consignado las respectivas cuotas de alimentos, así mismo para que en caso de que lo esté haciendo allegue los soportes correspondientes o de lo contrario para que proceda a hacerlo de manera inmediata.

Le estamos anexando copia del oficio, antes citado, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUZ MILI LEAL ROA
Secretaria

Anexo: Un (1) folio útil

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109
Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

Oficio No 3.619
Villavicencio, 18 de octubre de 2019

Señor Pagador
FUERZA AEREA
Avenida el Dorado, Edificio Nuevo Piso 3, Oficina 311, CAN
tramitoslegales@fac.mil.co
Bogotá, D.C.

REF. RADICADO No 500013110002-2017-00372-00 EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE SANDRA MILENA ROJAS CASTRO. C.C. 40.422.461. DEMANDADO.
ALVARO NORIEGA ROJAS, C.C. 77.081.469.

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, se ordenó oficiarle, con el fin de solicitarle, que se hagan los descuentos de la cuota de alimentos que equivale al 23.06% del salario mínimo legal mensual vigente, y que para el año 2019 corresponde a la suma de \$190.984, sobre el salario que recibe el señor ALVARO NORIEGA ROJAS, C.C. 77.081.469, para que sean consignadas dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, bajo el concepto 8 cuota permanente de alimentos, en la cuenta No 500012033002 del Banco Agrario de esta ciudad a nombre de la señora SANDRA MILENA ROJAS CASTRO, C.C. 40.422.461.

Así mismo se le requiere para que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada anteriormente, ejecute el descuento del valor de lo que queda después de descontada la cuota de alimentos, hasta completar el 50% del salario que devenga el demandado, hasta completar el valor del crédito y las costas aprobadas que suman el valor de \$22.467.222, estos descuentos se deben hacer en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de este proceso bajo el concepto 1 descuentos por proceso ejecutivo, para que sean consignadas dentro de los cinco (5) días de cada mes en la cuenta No 500012033002 del Banco Agrario de esta ciudad, a nombre de la señora SANDRA MILENA ROJAS CASTRO, C.C. 40.422.461.

Se le advierte que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado, lo convierte en deudor solidario junto con el demandado.

Una vez lograda la concurrencia del valor del crédito, se deben suspender estos descuentos.

Se le indica que esta orden modifica aquella comunicada mediante oficio 3 054 del 2 de octubre de 2017.

Se le advierte que en este proceso se están discutiendo asuntos relacionados con derechos de menores y que por tanto debe dársele prioridad a este orden.

República de Colombia
LUZ MILI LEAL ROA
Secretaría

29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 107
Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co